

Montevideo, 31 de julio de 2020.

(Ref. 066/20)

COMUNICADO SOBRE PROTOCOLO SANITARIO COVID-19 Y REINICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES:

Considerando la Declaración Nacional de Emergencia Sanitaria emitida por el Gobierno por Decreto **No. 93/020** ante la pandemia COVID 19 y subsecuentemente la implementación de medidas que determinaron la suspensión de todas las actividades de espectáculos públicos, seguida de la exhortación de la Secretaría Nacional de Deporte del 14 de marzo y la del 24 de abril pasado “*exhortando a toda la población a mantener el distanciamiento social evitando salir de sus respectivos domicilios excepto por causas justificadas*”, así como de las Resolución **REF. 012/20** de esta Organización del 13 de marzo de 2020 decretando la “*suspensión de las actividades deportivas y la capacitación de ONFI en todo el país*”, al igual que de la Resolución **REF. 031/20** del 30 de abril pasado de esta Organización, habiendo recordado que “*se encuentra suspendida la realización de todo espectáculo deportivo, por lo que ONFI como órgano rector y responsable, prohíbe toda actividad vinculada al fútbol infantil en cualquier de sus aspectos, hasta tanto se establezcan y autoricen protocolos a seguir para el reinicio de las actividades deportivas*”.-

PROTOCOLO SANITARIO 2020 :

Con fecha 29 de julio de 2020 se presentó oficialmente el Protocolo Sanitario 2020 autorizado por las autoridades del Ministerio de Salud Pública, la Secretaría Nacional de Deporte y el Grupo Asesor de Científicos Honorarios.

El referido Protocolo expresa el conjunto de reglas y pautas que servirán para guiar la conducta en todas las ligas y clubes de fútbol infantil en relación a la prevención de la propagación y contagio del COVID-19.

Asimismo, pretende sentar las condiciones que deberán respetarse en materia de higiene y cuidados, asienta sus bases en el protocolo desarrollado por la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF) y es adaptado al universo poblacional y la realidad del fútbol infantil. Su naturaleza es dinámica y podrá ser adaptado a la situación epidemiológica del país y a las normas dictadas por las autoridades

sanitarias y del gobierno en todo momento, de acuerdo al cambio de circunstancias que así lo ameriten.

REINICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS FASE 1:

Por Acta 10/20 de Resolución de Mesa de fecha 30 de julio de 2020 se ha resuelto habilitar el comienzo de la Fase 1 (Entrenamiento con pelota y sin contacto físico) el 03 de agosto de 2020.

CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SANITARIO 2020:

Para el fiel cumplimiento del Protocolo es requisito imprescindible:

- a) Cumplir estrictamente el protocolo a efectos de seguir habilitando las siguientes fases;
- b) Designar un Oficial de Cumplimiento Sanitario (OSC) por cada Liga y cada Club, quienes deberán informarlo a secretaria@onfi.org.uy;
- c) Cada Club deberá completar la planilla "Registro de Actividad Deportiva", para poder efectuar la respectiva trazabilidad en caso de existir un caso de Covid-19 positivo. Dichas planillas, que se adjuntan a esta resolución podrán ser solicitadas aleatoriamente por ONFI a sus Ligas y Clubes afiliados. En tal caso las construcciones deberán ser enviadas mediante correo electrónico secretaria@onfi.org.uy;
- d) Sugerir descargar la App CoronavirusUY a toda la familia del fútbol infantil.

Por tanto, la Mesa Ejecutiva de ONFI **RESUELVE**:

- 1) Exhortar el fiel cumplimiento del Protocolo 2020 autorizado por el Ministerio de Salud Pública, la Secretaría Nacional de Deporte y el Grupo Asesor de Científico Honorario.-
- 2) Exhortar el cumplimiento de la presente resolución.-
- 3) Dar por comienzo la actividad deportiva el 03 de agosto de 2020.-
- 4) Notifíquese a las Ligas y Clubes.-



Dr. Luis Bermúdez
Secretario



Javier Reyetria
Vicepresidente



Eduardo Mosegui
Presidente



Dra. Kerstin Jourdan
Coordinadora



Luis Fabiani
Tesorero